

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 3/93 de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogado para el presente ejercicio económico.

Málaga, 10 de agosto de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título Licencia a varias Agencias de Viajes.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia, se instruyó a determinadas Agencias de Viajes el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las mismas, al no constar constituida la fianza reglamentaria y póliza de seguros de responsabilidad civil, que garantizan los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto, ni se ha acreditado por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados, constatándose que en la actualidad la citada agencia no dispone de establecimientos en los que poder ejercer su actividad.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 5.º apartado b), 8.º y 15.º a), constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados b), c), e) y f) del art. 12.º de la Orden Ministerial citada, contemplando este último como causa de revocación la no actividad comprobada de la agencia durante un año continuado sin causa justificada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

RESUELVO

Revocar el Título-Licencia de Agencia de Viajes a las Entidades relacionadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a las mismas, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE RELACIONAN

Denominación: Naval Tours.
C. Identif.: AN-29058-3.

Domicilio social: Avda. Montemar, L. 103-104, Torremolinos (Málaga).

Denominación: Viajes Reno.

C. Identif.: AN-41104-2.

Domicilio social: C/ Rosario, 10-3.º izq. Sevilla.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se resuelve dar publicidad a las cancelaciones de subvenciones concedidas a las corporaciones locales que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes, que se citan en cada Municipio, por las que se regulan las concesiones de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de esta Consejería, esta Consejería ha resuelto la cancelación total o parcial y reintegro, en su caso, de las subvenciones a corporaciones locales que a continuación se indican.

Uno. Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 280.000 ptas. para Delimitación de Suelo Urbano.

Dos. Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 169.000 ptas. para Delimitación de Suelo Urbano.

Tres. Ayuntamiento de Benarraba (Málaga), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 280.000 ptas. para Delimitación de Suelo Urbano.

Cuatro. Ayuntamiento de Nerja (Málaga), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 2.680.800 ptas. para Publicación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 7 de julio de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se resuelve dar publicidad a las cancelaciones de subvenciones concedidas a las corporaciones locales que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes, que se citan en cada Municipio, por las que se regulan las

concesiones de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de esta Consejería, esta Consejería ha resuelto la cancelación total o parcial y reintegro, en su caso, de las subvenciones a corporaciones locales que a continuación se indican.

Uno. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 1.600.000 ptas. para Normas Subsidiarias. Aprobación Inicial.

Dos. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz); acogida al Programa de Ayudas para 1984 por importe de 1.600.000 ptas. para Plan Especial de Conil de la Frontera.

Tres. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 16.568.000 ptas. para Plan General de Ordenación Urbana.

Cuatro. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, acogida a las Ayudas establecidas en la Ley 1/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma por importe de 1.500.000 ptas. para Difusión del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Cinco. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 2.800.000 ptas. para Plan Especial de Mejora del Suelo No Urbanizable Simple.

Seis. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), acogida a la Orden de 3 de marzo de 1989 por importe de 6.400.000 ptas. para Plan Especial de Rehabilitación del Conjunto Histórico.

Siete. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), acogida a las Ayudas establecidas en la Ley 1/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma por importe de 2.800.000 ptas. para Difusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Ocho. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), acogida al Programa de Ayudas para 1983 por importe de 2.000.000 ptas. para Plan Especial de Diseminados.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 7 de julio de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se resuelve dar publicidad a las cancelaciones de subvenciones concedidas a las corporaciones locales que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes, que se citan en cada Municipio, por las que se regulan las concesiones de ayudas a las Corporaciones Locales para

la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de esta Consejería, esta Consejería ha resuelto la cancelación total o parcial y reintegro, en su caso, de las subvenciones a corporaciones locales que a continuación se indican.

Uno. Ayuntamiento de Huelma (Jaén), acogida a la Orden de 3 de marzo de 1989 por importe de 1.000.000 ptas. para Ejecución de Plan Parcial Industrial.

Dos. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén), acogida a la Orden de 3 de marzo de 1989 por importe de 1.250.000 ptas. para Plan Parcial Industrial.

Tres. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), acogida a la Orden de 3 de marzo de 1989 por importe de 200.000 ptas. para Normas Complementarias. Pedanías de Alcaudete.

Cuatro. Ayuntamiento de Hornos (Jaén), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 1.200.000 ptas. para Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Génave (Jaén), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 1.200.000 ptas. para Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 1.200.000 ptas. para Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 7 de julio de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 2 de agosto de 1995, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), por importe de 5.300.000 ptas., para la financiación de «Estudios Previos y Proyectos de Urbanización de varios espacios en el Casco Histórico (Carrera del Carmen y calle Barón Sacrolirio, Plaza de la Feria, calle Carril, calle Joaquín Carrasco, José Marín y Purísima, y Plaza del Fatín).